

marca Jinko Solar JKM475M-7RL3, ubicados en cubierta de edificación sobre estructuras coplanares de aluminio, 7 inversores marca SMA SUNNY TRIPOWER CORE2 con SMA ShadeFix de 110 kW de potencia nominal cada uno, instalación sistema antivertido, cableado, cuadro general, protecciones y Centro de Transformación de evacuación tipo interior caseta prefabricada de 1.250 kVA 20/0,8 kV y protección celdas 24 kV SF6 de remonte, protección, medida y trafo de SS.AA., y red subterránea de MT, según proyecto técnico firmado el 28/12/2022 por el ingeniero técnico industrial Alberto Isidoro Ochando Ramirez, colegiado nº 1542 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Granada.

Finalidad: Producción de energía solar fotovoltaica en régimen de autoconsumo sin excedentes.

Presupuesto de ejecución material: 941.528,51

SEGUNDO. La autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

2. Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de 18 meses.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

6. Esta autorización se concede únicamente para la modalidad de autoconsumo sin excedentes. El cambio de modalidad de autoconsumo sin excedentes a la de autoconsumo con excedentes requerirá de los correspondientes permisos de acceso y conexión por parte del gestor de la red, así como autorización administrativa previa por parte de esta Delegación.

TERCERO. A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente.

CUARTO. Notifíquese esta resolución al peticionario y publíquese en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 13 de febrero de 2024.-El Secretario General de Energía (P.D. resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52). El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 1.055

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Información pública AAP - AAU expediente: 14407/AT; E-6192 y AAU/GR/026/23

EDICTO

ANUNCIO de 21 de febrero de 2024 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa previa del proyecto denominado "Planta Solar Fotovoltaica e infraestructuras de evacuación "Bermejales Solar"", situada en los términos municipales de Chimeñas, La Malahá, Alhendín, Villa de Otura, Padul, Albuñuelas y Villamena (Granada).

Expediente: E-6192 - 14407/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada; se somete al trámite de información pública la petición de autorización ambiental unificada y autorización administrativa previa correspondiente a la instalación eléctrica de expediente 14.407/AT y nº de expediente de autorización ambiental AAU/GR/026/23, que a continuación se indica:

a) Peticionario: DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS IBÉRICOS 35, S.L., con CIF nº B88492970 y domicilio social en la calle Velázquez nº 4 - 1º, 28001 Madrid.

b) Finalidad: Producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica

c) Emplazamiento: Términos municipales de Chimeñas, La Malahá, Alhendín, Villa de Otura, Padul, Albuñuelas y Villamena (Granada). La Planta Solar Fotovoltaica se ubica en los TT.MM. de Chimeñas y La Malahá (Granada), la línea aéreo-subterránea de 30 kV se ubica en los TT.MM. de La Malahá, Alhendín, Villa de Otura, Padul, Albuñuelas y Villamena (Granada), la SET Elevadora Bermejales Solar 220/30 kV se ubica en el T.M. de Villamena (Granada) y la línea aérea de 220 kV se ubica en el T.M. de Villamena (Granada).

d) Objeto de la petición: Autorización administrativa previa de la instalación denominada "Planta Solar Fotovoltaica e infraestructuras de evacuación "Bermejales Solar", situada en los términos municipales de Chimeñas, La Malahá, Alhendín, Villa de Otura, Padul, Albuñuelas y Villamena (Granada).

e) Características: La planta, con una superficie vallada de 1.128.300 m², estará formada por 75.600 módulos fotovoltaicos bifaciales, los módulos fotovoltaicos constan de una potencia de 645 Wp cada uno. La instalación se realizará con un sistema de seguimiento solar a 1 eje monofila. En total, la planta constará de 1.187 estructuras de seguidores monofila, dividida en estructuras 2 V60 (1.041 uds) y 2V90 (146 uds). Los módulos fotovoltaicos se agruparán formando la red de corriente continua de la planta, que alimentará a los inversores. En total la planta va a disponer de 210 inversores de potencia unitaria 200 kVA, un total de potencia en inversores de 42 MVA. Estos inversores alimentarán a 7 centros de transformación de 6.000 kVA cada uno. Potencia total instalada en transformadores de 42 MVA. Los transformadores elevarán la tensión de 800 V a 30 kV. La planta tendrá un centro de seccionamiento, que será el encargado de recoger toda la energía generada y transportada por los ramales de MT, en 30 kV hasta dicho centro de seccionamiento. Desde ahí se desarrollan las infraestructuras de evacuación compuesta por una línea aéreo-subterránea de 30 kV en doble circuito, que conectará con la subestación elevadora Bermejales Solar 220/30 kV de 50 MVA. Desde la posición de línea de la SET Elevadora Bermejales Solar partirá una línea aérea de alta tensión a 220 kV hasta la "SE Colectora Saleres PRE", objeto de otro expediente, para posteriormente evacuar la energía junto con otro promotor en la SE Saleres 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España.

La línea eléctrica de 30 kV estará compuesta por tramos aéreos y tramos subterráneos, y discurrirá a lo largo de un recorrido de 24,56 km. Tendrá una tensión de 30 kV para la evacuación de la energía producida de la Planta Solar Fotovoltaica "Bermejales Solar", desde el centro de seccionamiento ubicado en las parcelas de la planta solar, hasta la "SET Elevadora Bermejales Solar 220/30 kV". La subestación, ubicada en el T.M. de Villamena, ocupará aproximadamente 2.277 m². La instalación consistirá en una subestación elevadora tipo AIS en 220 kV y cabina blindadas en 30 kV, que constará de una posición de línea de evacuación en 220 kV, una posición de transformación de 50 MVA (ONAN/ONAF) y relación 220/30 kV de intemperie, celdas de 30 kV compuestas

por celdas de transformador, celdas de línea y celdas de SSAA, aparatos de medida, mando, control, dispositivos de protección y seguridad y transformador de servicios auxiliares de 100 kVA. Desde esta subestación partirá la línea eléctrica aérea de 220 kV de tensión, que tendrá una longitud de 104 m y que terminará su recorrido en "SE Colectora Saleres PRE", desde donde se evacuará la energía generada por los promotores del nudo hasta el punto de conexión a la red en la SE Saleres 220 kV. Esta subestación colectora y sus infraestructuras de evacuación se comparten con otro promotor, Villar Mir Energía S.L.U., y son objeto de otro expediente.

f) Presupuesto: 15.568.124 euros

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen. Dicha documentación estará disponible en el enlace de acceso público que se cita a continuación:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/481648.html>

Asimismo, el acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo de treinta días indicado, en las dependencias del Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en la Avenida Joaquina Eguaras número 2, planta 5ª, de Granada. Para ello, será necesario cita, que podrá obtenerse contactando en los teléfonos 955012012 o bien, a través de la dirección de correo electrónico: buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. No obstante, los planos parcelarios afectados por el proyecto podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento correspondiente

El periodo de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada (Espacios protegidos, montes públicos, vías pecuarias, cauces públicos, etc.).

La información pública se hace también a efectos de Autorización de la Ocupación de las siguientes vías pecuarias: La Vereda del Camino Viejo de Granada, en el término municipal de La Malahá, la Cañada Real de Granada a Almuñécar, en el término municipal de Padul, el Cordel del Camino Itrabeño, en el término municipal de Albuñuelas, la Realenga Vereda de Albuñuelas, en el término municipal de Villamena, y la Vereda Ramal de Albuñuelas, en el término municipal de Villamena.

La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 21 de febrero de 2024.-El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Fernández Casas.